Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG Nº 218 .-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO MAG Nº 21/2019 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRACTORES Y RASTRAS PARA EL MAG" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"*, **ID N° 372.073".**

-1-

Asunción, 4 de NOVIEMBRE de 2019

VISTO:

El Dictamen DC A.L. N° 104/19 de fecha 04 de noviembre de 2019, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia de fecha 04 de noviembre de 2019, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 694/2019, fecha 04 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 39815/19); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen DC A.L. N° 104/19 de fecha 04 de noviembre de 2019, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO MAG N° 21/2019 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRACTORES Y RASTRAS PARA EL MAG" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"*, ID N° 372.073, solicita autorizar el inicio del llamado y autorizar al Director de Contrataciones del MAG, a realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones una vez aprobado el PBC, mediante adendas, si corresponde, de conformidad a las disposiciones legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", y su decreto reglamentario.

Que, por la Providencia de fecha 04 de noviembre de 2019, la Dirección de Contrataciones remite el expediente de referencia a fin de proseguir con los trámites que correspondan, asimismo remite el borrador del Pliego de Bases y Condiciones del llamado *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRACTORES Y RASTRAS PARA EL MAG" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"*, ID N° 372.073, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas LCO MAG N° 21/2019, vía digital a través del correo institucional.

Que, la Ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", dispone:

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: b) Licitación por concurso de ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos".*

Artículo 20.- "*BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de*

Elaborado: Luis Sosa. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG Nº.218...-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO MAG Nº 21/2019 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRACTORES Y RASTRAS PARA EL MAG" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"*, **ID N° 372.073".**

Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...".

Que, el Decreto Nº 21909/03 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas*", en su Artículo 10 dispone. "*Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrá las siguientes atribuciones: numeral. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere*".

Que, el mismo Decreto, en la Sección II, *"Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones"*, Artículo 33, dispone: *"La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante"*.

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y su decreto reglamentario, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, por Nota DGAF N° 694/2019 de fecha 04 de noviembre de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a consideración la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones correspondiente al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO MAG N° 21/2019 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRACTORES Y RASTRAS PARA EL MAG" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"*, ID N° 372.073, y solicita autorizar al Director de Contrataciones del MAG, la realización de modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, por medio de Adenda, en caso de ser necesario.

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Elaborado: Luis Sosa. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG Nº. 218 .-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO MAG Nº 21/2019 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRACTORES Y RASTRAS PARA EL MAG" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"*, **ID Nº 372.073".**

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO MAG Nº 21/2019 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRACTORES Y RASTRAS PARA EL MAG" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"*, ID N° 372.073, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), conforme al anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección de Contrataciones de esta Cartera de Estado, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el Artículo precedente, por medio de Adenda en caso de ser necesario, en observancia a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su reglamentación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

RFA/cmc/las

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • Secretaría General •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL